



Ayuntamiento Municipal de Jimaní

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 04/2026

Fecha: 28 de Mayo del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	30	9996	102	30,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				30,000.00

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0003: Normas, seguimiento, control y fiscalización de la gestión municipal

Concepto del Gasto

FF FE OF

SIAFIM

Pág. 1 de 2

2.1.1.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	165,000.00
2.1.1.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	12,500.00

TOTAL Normas, seguimiento, control y fiscalización de la gestión municipal **177,500.00**

Total Destino de Fondo Gastos de Personal **207,500.00**

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO **207,500.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	150,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	12,500.00
TOTAL Dirección y coordinación				162,500.00

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0003: Normas, seguimiento, control y fiscalización de la gestión municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.4.2.04 Otras gratificaciones	20	1955	100	15,000.00
2.1.4.2.04 Otras gratificaciones	30	9996	102	30,000.00
TOTAL Normas, seguimiento, control y fiscalización de la gestión municipal				45,000.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal **207,500.00**

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO **207,500.00**

Rokelin Perez T.

Rokelin Perez Trinidad

Tesorero

FIRMADO:

Laureano Santana Cuevas

Laureano Santana Cuevas

Alcalde





Ayuntamiento Municipal de Jimaní

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 05/2026

Fecha: 16 de Junio del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Mantenimiento de alumbrado público de calles, avenidas, parques y áreas verdes

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.6.3.06 Productos metalicos	20	1955	100	30,000.00
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Mantenimiento de alumbrado público de calles, avenidas, parques y áreas verdes				80,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	20	1955	100	40,000.00
TOTAL Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos				40,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				120,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				120,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	120,000.00
TOTAL Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos				120,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				120,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				120,000.00



Rokelin Perez Trinidad

Tesorero

FIRMADO:



Laureano Santana Cuevas

Alcalde





Ayuntamiento Municipal de Jimaní

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 06/2026

Fecha: 30 de Junio del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.2.2.01 Acabados textiles	20	1955	100	15,000.00
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	20	1955	100	10,000.00
2.3.9.1.01 Material para limpieza	20	1955	100	10,000.00
2.3.9.2.01 Útiles de escritorio, oficina e informática	20	1955	100	25,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				60,000.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

Total Destino de Fondo Servicios Municipales	60,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO	60,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.01 Eventos generales	20	1955	100	35,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	25,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				60,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				60,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				60,000.00

Rokelin Pérez T.

Rokelin Pérez Trinidad

Tesorero

FIRMADO:

Laureano Santana Cuevas

Laureano Santana Cuevas

Alcalde





Ayuntamiento Municipal de Jimaní

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 03/2026

Fecha: 28 de Mayo del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.1.7.01 Agua	30	9998	102	15,000.00
2.2.8.5.02 Lavandería	20	1955	100	10,000.00
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	20	1955	100	30,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				55,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				55,000.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

55,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.2.8.7.02 Servicios jurídicos	20	1955	100	30,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	10,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9998	102	15,000.00

TOTAL Gestión administrativa y financiera

55,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

55,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

55,000.00

Rokelin Pérez T.

Rokelin Pérez Trinidad

Tesorero

FIRMADO:

Laureano Santana Cuevas

Laureano Santana Cuevas

Alcalde

